



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 106/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 106/16

Sucre, 13 de Abril de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por invitación de abril de 2016, el Sr. Adrián Oliva Alcázar, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar de los ACTOS PROTOCOLARES, SESIÓN DE HONOR, DESFILE CÍVICO Y OTROS ACTOS OFICIALES, en CONMEMORACIÓN DEL CXCIX ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA BATALLA DE LA TABLADA, que se realizará en la ciudad de Tarija, el día viernes 15 de abril de 2016 (Adjunta Invitación)

Que, en Sesión Plenaria de 13 de abril de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, Sr. Vicente Medrano Oliva, Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Santiago Ticona Yupari y la Servidora Pública: Srta. Elisa Cayo Quispe, AUXILIAR DE PROTOCOLO I, con la finalidad de que asistan y participen en el ACTOS PROTOCOLARES, SESIÓN DE HONOR, DESFILE CÍVICO Y OTROS ACTOS OFICIALES, en CONMEMORACIÓN DEL CXCIX ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE LA TABLADA, que se realizará en la ciudad de Tarija, el día viernes 15 de abril de 2016, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, Sr. Vicente Medrano Oliva, Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Santiago Ticona Yupari y la Servidora Pública: Srta. Elisa Cayo Quispe, AUXILIAR DE PROTOCOLO I, con la finalidad de que asistan y participen en los ACTOS PROTOCOLARES, SESIÓN DE HONOR, DESFILE CÍVICO Y OTROS ACTOS OFICIALES, en CONMEMORACIÓN DEL CXCIX ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE LA TABLADA, que se realizará en la ciudad de Tarija, el día viernes 15 de abril de 2016, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión, comprende del 14 al 17 de abril de 2016, según Itinerario adjunto.

S.O. 106/16
Inf. PLENO
Fjs. 5
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-OFTR



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 106/16

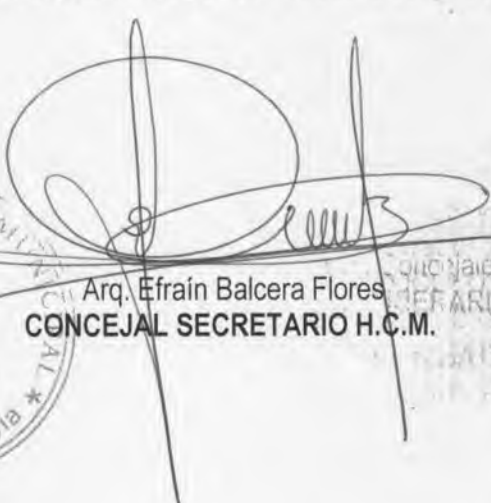
Artículo 2º.- Páguense **PASAJES** y **VIÁTICOS** en los montos que correspondan en favor de los Concejales y la Auxiliar de Protocolo I, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.